CONSTANCIA: Manizales, 22 de julio de 2022. A despacho en la fecha con la constancia que la parte interesada no ha gestionado el trámite para la entrega del vehículo automotor objeto de las presentes diligencias.

José Bernardo Urrea Sepúlveda.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00200**-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en estas diligencias sobre Aprehensión y Entrega de bien, formuladas por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, frente a LUISA FERNANDA TOBÓN LOAIZA, se dispone requerir a la parte interesada para que informe los resultados de la gestión realizada ante el Comisionado para la entrega del automotor objeto de las presentes diligencias, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de aplicación de desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 118 del 25/07/2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
Secretario